

# BOLETIN

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

## ORDENES

## MINISTERIO DE DEFENSA Estado Mayor del Ejército



ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES OUE GENERA. CUMPLEN LOS LES, JEFES Y OFICIALES DESTINADOS EN LA RAMA POLITICO - ADMINISTRATI-VA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, crea el Ministerio de Defensa, integrando a los antiguos Ministerios Militares y señalándole unas funciomes y responsabilidades que rebasan el campo estrictamente militar, para extenderse al más amplio de la Detensa Nacional.

El Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviendre, estructura fundamentalmente el Ministerio de Defensa en «los órganos de mando y dirección de la cadena de mando militar» y «los órganos de dirección de la rama politico-udministrativa». Estos últimos constituyen el micleo u órgano central do la Defensa, que comprende el Gabinete del Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, la Dirección General de Armamento y Material, el Centro Superior de Intormación de la Defensa, la Asesoria General y la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas de la Wodensa.

La necesidad de dotar a este múcleo central con personal militar, y la similitud de las funciones que se han do desempeñar en destinos do este núcleo, comparadas con las de algunos destinos de los respectivos Cuarteles Generales, obligan a considerar la conveniencia de no alterar las expectativas de carrera de los que sean destinados a este núcleo.

Por ello, y en uso de mis faculta-

#### DISPONGO:

#### Articulo unico

Los Generales, jetes y oficiales que desempeñan destinos en el Organo Central de la Dofensa cumpliran las n:ismas condiciones de efectividad y demás requisitos necesarios para el ascenso que los destinados en el Es-tado Mayor del Ejército a que pertenezcan.

Madrid, 9 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

## JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaria General



#### XVI CURSO DE LOGISTICA

Con arreglo a lo dispuesto en el articulo 61 del Reglamento de Ensedanza, Régimen Interior y Servicio de la Escuela Superior del Ejército, aprobado por Orden de 14 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 278), se con- Mayor, D. Antonio Narbona Báez.

cede el título de Especialista en Logistica, con derecho al uso del distintivo correspondiente, a los jefes que con este carácter de especialización han terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas del correspondiente Plan de Estudios del XVI Curso de Logística, convocado por Orden de 23 de abril de 1976 (D. O. núm. 95) y que a continuación se relacionen:

#### Infanteria.

Coronel D. Carlos Fortea Ezquerro. Teniente coronel D. Angel Pérez Padilla.

Otro, D. Carlos Tortajaga Barbero. Teniente coronel, dipiomado de Estado Mayor, D. Francisco Barroso

Comandante D. Antonia Rodríguez López.

Comundante, diplomado de Estado Mayor, D. Jaime Guerri Vaquer. Comundante D. José Frasquet Bar-

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. José Esquerda Bifet. Comandante D. Joaquin Martínez-Actores y Santos.

Otro, D. José Colldefors Valcarcel. Otro, D. Juan Ruiz Samper.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Ezequiel Moro Cárdenas. Comandante D. Francisco Javier Iri-

barren Barreda.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Escarlo Matres.

#### Caballeria

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. José Monge Ugarte.

#### Artilleria

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Ignacio Moyano Abolu. Otro, D. Manuel Gerezo Bulz.

Comandante II. Bernardo Lizaur Navarro.

Otro, Angel Penedo Alvarez. Otro, D. José Vázquez Ochoa. Comandante, diplomado de Estado

#### Ingenieros

Teniente coronel D. Francisco Pérez Albarrán.

#### Intendencia

Comandante D. Juan Alonso del Barrio.

#### C. I. A. C.

Comandante de Construcción y Electricidad D. Alfredo Aguilera Manso. Madrid. 9 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

## Dirección de Enseñanza



#### CURSO PARA LA OBTEN-CION DEL DIPLOMA DE IN-FORMATICA MILITAR

#### Designación de alumnos

Se rectifica la Orden de 10 de enero de 1977 (D. O. núm. 99), por la que se designan alumnos del Curso para la Obtención del Diploma de Informática Militar en el sentido de que el verdadero nombre del Teniente coronel de Ingenieros D. José Gratal Núnez, es el de D. Juan Gratal Núnez.

Madrid, 13 de enero de 1978.

GOMEZ HORTIGUELA



#### GRATIFICACION POR FUN-CIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. número 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

#### 1. Region Militar

CURSO INFORMATIVO SOBRE EXPLOSIVOS

Grupo 3.9, factor 0,39

Comienzo: 1 de noviembre de 1977. Terminación: 17 de diciembre de 1977.

Coronel de Artillería D. Leonardo

Ardanza Eicheverría, en el Parque y Talleres de Artillería.

Comandante de Artilleria D. Enrique López-Almeida López-Pozas, en el mismo.

Otro, D. David Moreno Bargueño, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Ernesto de

la Concepción, en el mismo.

Teniente CAIAC D. Juan Silvestre
Sánchez, en el mismo.

Otro, D. Antonio Cerrudo Fernán-

dez, en el mismo. Subteniente QAP don Manuel Serra-

no Cifrián, en el mismo. Madrid, 11 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELIADO

#### XXXVIII CURSO PILOTO DE HELICOPTEROS

## Preselección y reconocimiento médico

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1974 (Diario Oficial núm. 62), han sido preseleccionados para cubrir las vacantes de las F. A. M. E. T. anunciadas por Orden de 6 de diciembre de 1977 (D. O. número 279), los oficiales subalternos de complemento que a continuación se relacionan:

#### Infanteria

Alférez D. Eugenio Sánchez Fernández, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrd).

Otro, 17. Alfonso Garza González, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares.

#### Caballeria

Alférez D. José Apariclo Arenas, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Viejo, Madrid). Otro, D. Miguel Ramírez Méndez, del mismo.

#### Artilleria

Alférez D. Miguel Aparicio Navarro, del Regimiento Defensa A. B. Q. (Sautander).

Otro, D. José Pérez Martín, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Vieje, Madrid).

#### Ingenteros

Affèrez D. Pascual Martinez Guitarf, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Colmenar Viejo, Madrid).

Otro, D. Javier Moral Gutlérrez, del mismo.

Esdos afféreces deberán pasar reconceimiento médico en el C. I. M. A., (Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica), del Hospital Milltar del Aire (calle de Arturo Soria, número 82-Madrid), a las nueve horas del día 27 de enero de 1978.

Las Autoridares Regionales conce-

derán a dicho personal pasaporte con derecho a dietas, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación en el C. I. M. A. en la fecha y hora que les corresponde.

Madrid, 13 de enero de 1978.

GOMEZ HORTIGÜELA

#### TITULO PARACAIDISTA

Queda rectificada la Orden circular de 3 de enero de 1978 (D. O. número 5), por la que se concedía el título Paracaidista a varios sargentos eventuales en Prácticas, en el sentido, de que, su verdadera denominación es la de caballeros alumnos sargentos eventuales en Prácticas de la Escala Básica de Suboficiales.

Madrid, 13 de enero de 1978,

GOMEZ HORTIGUELA

Queda rectificada la Orden circular de 3 de enero de 1978 (D. O. número 5), por la que se concedía el título Paracaidista a los caballeros alumnos, sargentos en prácticas de Infantería, D. Francisco Canto Ayala y D. Antondo Torres Ferrón, en el sentido de que al Arma a que pertenecen es a la de Ingenieros y no la de Infantería, como se hacia constar. Madrid, 13 de enero de 1978.

GOMEZ HORTIGEILA



#### V PROMOCION PARA IN-GRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUB-OFICIALES

#### Convocatoria extraordinaria

#### Concurso-oposición

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del texto artículado de la Ley 13/74, de 30 de marzo, de bases de organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, aprobado por Decreto 2956/1974 (D. O. núm. £5, de 30 de octubre de 1974), se anuncian en concurso-opesición 900 plazas para la Escala de suboficiales especialistas, en la Academia General Básica de Suboficiales, que se destributran en la forma siguiente:

#### 1. Escala de suboficiales de mundo

Infuntaria	233	825	#G2
Caballeria	***	6 5 9	(9)
Artilleria		*43	227
Ingenieros			183
Intendencia		***	30
Sanidad		***	24
Farmacia	131	<i></i>	2
Veterinaria			3

#### 2. Escala de suboficiales especialistas

Rama de Intendencia	50
Rama de Farmacia	13
Rama de Informática	35
Rama de Automoción	60
Rama de Mecánica	62
Rama de Electricidad	28
Rama de Electrónica	63
Rama de Delineante y	
Proyectista	24
Rama de Topografia y	
Cartografía	35

Las plazas convocadas se asignarán entre los aspirantes que superen las pruebas de ingreso de acuerdo con el orden de preferencia fijado en el artículo 18 del texto articulado de ia Ley citada.

Si el número de aspirantes apro-bados fuera menor que el total de plazas se repartirán proporcionalmente de acuerdo con las titulaciones exigidas a las anunciadas para cada Arma, Cuerpo o Rama.

El concurso-oposición se regirá por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («B. O. del Estado» núm. 156), y por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican u continuación.

Los exámenes se efectuarán en Tremp (Lérida). Madrid, 22 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA EXTRA-ORDINARIA DE INGRESO EN LA ACA-DEMIA GENERAL BASICA DE SUB-OFICIALES

#### 1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (A. G. B. S.) será por concurso-oposición entre los cabos primeros del Ejército de Tierra, restantes personal en filas del mismo, clases de tropa de las Fuerzas Armadas y personal ci-vil, tal como se específica en el artiento 15 del texto articulado de la Ley 13/74.

A las pruchas de Ingreso podrán concurrir los cabos primeros del Ejército de Tierra que estén en filas y reunan las condiciones siguientes:

a) Para las Escalas de mando: poseer el título de graduado escolar. bachiller elemental, of correspondiente a la formación profesional de primer grado, oficialfa industrial y otros oficialmente equivalentes o superiores a los anteriores.

b) Para la Escala de especialistas: poscer el titulo de Formación Profestonal de primer grade, oficialia industrial y otro técnico oficialmente equivalente o superior que correspondu a la Mama a la que aspire a integrarse. Para aquellas especialidas des características del Ejército caya formación no tenga equivalente en la Formación Profesional, la titulación exigida será alguna de las específica das en el apartado a).

c) Comunes: Haber obtenido el

grado de cabo primero con anterio- tancias será de 30 días hábiles, contaridad a la fecha de publicación de 👊 convocatoria. No cumplir veintisiete años en el año natural en que dan co-

mienzo las pruebas de ingreso. El resto de los aspirantes de las fuerzas Armadas, en general, deberán, asimismo, reunir las condiciones anteriormente señaladas, excepción hecha de la primera del apartado el.

El personal civil deberá, además, reunir las condiciones siguientes: ser español de origen o por naturalización. En caso de que la naturalización esté en trámite se someterá la del Ministerio de Asuntos Exteriores. Cumplir, como mínimo, diecisiete años en el año natural en que se celebran los exámenes de ingreso. Ser soltero, o viudo sin hijos. Acreditar haber observado buena conducta. Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela.

1.3. Los aspirantes en posesión del grado de cabo primero del Ejército quedan exceptuados de las exigencias de titulación expresadas anteriormente, en virtud de la disposición transitoria tercera, apartado uno. del tex-to articulado de la Ley 13/1974. Para acogerse a este beneficio han de mantenerse las citadas condiciones hasta el momento de hacer la presentación en este Centro, a que alude el apar-tado 13 de las presentes instrucciones.

Asimismo, podrán concurrir, en las mismus condiciones de titulación que los cabos primeros del Ejército de cu rebeldia. Tierra, el personal del Regimiento de la Guardia de Su Majestad el Rey. que tengan condición de suboficial de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del 19 de febrero de 1953 (Diamo Oficial núm. 44).

1.3. Se consideran como pertenecientes al grupo 4.º del artículo 19 del texto de articulado de la referida Ley a los sargentos de complemento que no tengan contrato con el Ejército en el momento de incorporarse; a la Academia (15 de septiembre).

#### De la concurrencia de aspirantes. Documentación

2.1.\* Los aspirantes promoverán instancias al coronel director de la A. G. B. S., Campamento General Martin Alonso (Tremp, Lérida), solicitando su admisión al concurso-oposición, con arregio al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones (precisamente fotocopia de dicho modelo debidamente rellenado) y formalidades que a continuación se indi-

Esta Instancia se europeá precisamente a través del Gobiarno Edilitar de la provincia de residencia nacienda constar en el sobre enegro co unvia la frase: Instancia para Adgreso en la Academia deneral Básica de Suboficiales, Tremp (Lorida), Los Gohiernos Militares deberán dar eurso a estas lustancias inexcusablemento en un plazo de 24 horas.

2.1.1. El plazo de admisión de ins-

dos a partir del dia siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Dianio Oficial del Ejercito.

2.1.2. Los aspirantes hijos de militar, justificarán esta circunstancia, mediante Certificado de empleo y situación, expedido por:

- Si está en activo: Jefe de Cuer-DO.
- Si retirado: Presidente de la Hermandad de Retirados.
- Si fallecido: Delegado del patronato de liuerfanos.

decisión correspondiente al dictamen 24.3. Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

2.2. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos de la A. G. B. S. y los caprobados sin plaza», enviarán a la Plana Mayor de la misma, haciendo constar en el sobre Documentación de aspiranto aprobado», en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de relaciones (apartado 9.4) en el Dianio Oficial del Ejercito, los documentes originales o fotocopias, legalizadas o compulsadas siguientes:

a) Titulo o cartificado de estudios correspondiente.

b) Certificado en extracto del acta de nacimiento del aspirante.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes do no haber sufrido condena ni estar declarado

d) Certificado de buena conducta moral y social.

e) Centificado de soltería o de ser vindo sin hijos, excepto los que son cabos mineros, guardias civiles. Policia Armada y Regimiento de la Guardia de S. M.

f) Consentimiento paterno o del tu-tor, legalizado para los menores de idad legal. Los menores de cdad emancipados deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.

g) Copia legalizada de la conce-sión de los beneficios de ingreso, si procede.

h) Conia de la Hoja de Servicios de la de Hechos o filiación completa y Hoja de Castigos para los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del articulo 18 del texto articulado de la citada Ley. Los jefes del Cuerpo de estos aspirantes tendrán en cuenta el envío de la baja o certificado de ha beres, según categoría o grado.

i) Declaración Jurada de no pertenecer a ningún partido político.

#### 2.3. Derechos de examen.

Ans ambrantes satisfarán en conconto de derechos de examen la estre Udud de 600 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegra-fico dirigido a la Academia General Basten de Suboficiales (Plana Mayor), Campamento General Martin Alonso (Tremp, Lerida), adjuntando a la instancla el resguardo del giro impues-

to, precisamente grapado a la instancia. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

2.3.1. Estan exentos del pago de de-

rechos de examen: 23.11. Los que tengan concedidos beneficios de ingreso.

2.3.1.2. Los huérfanos del personal Militar de las Fuerzas Armadas.

2.3.1.3. Los hijos de familia numerosa de segunda categoria o de honor cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

2.3 2. Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derechos de examen:

2.3.2.1. Los hijos de familia nume rosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

2.3.2.2. Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Arma-

#### 2.4. Idioma de examen.

Todos los aspirantes deberán hacer constar en su instancia el idioma (frances o inglés) del que desean examinarse.

2.5. Admisión al concurso-oposición.

Los aspirantes recebirán, dirigida u su nombre, como contestación a su instancia, la notificación de haberla recibido.

Terminado el piazo de admisión de instancias, si alguna de estas adoleclere de algún defecto, se requerirá al interesado (de conformidad con lo dispuesto en el articulo 71 de la Ley do Procedimiento Administrativo) para que en un plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si así no lo hiclese, se retirara su instancia sin más tramite.

Los aspirantes que no hayan recibido la comunicación o la denegación do admisión a examen antes del 25 de marzo, podrán recurrir por escrito dirigido al coronel director de la A. G. B. S. antes del 11 de abril.

Todas las instancias y escritos de-berán ser remitidos certificados sir viéndole al aspirante la fecha y el recibo del certificado como compro-

basión de su envío.

Independientemente de la comunicación que la Academia establezra con los aspirantes, ésta deberá enviar 1 la Jefatura Saperior de Personal (d). E.) para su aprobación y poste-rior publicación en el «Boletín Offelal del Estado», Diario Oficial, relaciones nominales de los aspirantes admitidos a examen, por orden alfa bético y número del Documento Na-cional de Identidad de los admitidos e ludicando el grupo a que pertenecen según el artículo 18 del Deoreto 2958/1974, par et que se aprueba, a texto articulado de la Ley 18/1974. La Orden de publicación de esta lis-

ta de admitidos servirá de documento administrativo para petición de pasaporte y presentación al examen de a examen, las fechas y horas ingreso. En la presentación deberán sentación de cada aspirante.

acreditar su personalidad con el Documento Nacional de Identidad.

#### 3. Beneficios de ingreso

Los hijos, nietos y hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar individual y los huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, disfrutarán de los beneficios de ingreso y, como consecuencia, de los de permanencia que la Ley de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta, modificada por el Decreto le doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco (D. O. número 218), se les concede, ampliada por la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, lo que acreditarán mediante copia legalizada de la Orden Ministerial que les reconoce tal derecho.

La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de militares de este Ministerio, debiendo acompañar a la petición la

documentación siguiente:

Beneficiarios de familiares de caballeros laureados y medallas mili-tares señalados en la cabeza de este apartado.

a) Copia certificada por el Interventor Militar de la Orden de Concesión de la Laurenda o Medalla Militar individual.

b) Copia literal del acta de naci-miento del interesado.

c) Instancia dirigida al señor Ministro (Jefatura de Patronatos de Iluérfanos de Militares).

Beneficiarios de familiares de muertos en campaña y acto de servicio, se halados en la cabeza de este apartado.

a) Copia de la Hoja de Servicios y del testimonio de la resolución adoptada por la Autoridad de la Región en la causa o diligencia que se haya incoado en averiguación de las causas que motivarón la muerte con especial mención de que ésta fue en «campaña o acto de servicio».

b) Copia literal del acta de naci-

miento del interesado.

e) Instancia dirigida al señor Ministro (Jefatura de Paironatos de

Huérfanos de Militares).

3.1. No necesitaran acreditar nuevamente les beneficios de Ingreso les que los hubieran hecho en la convo catoria anterior para ingreso en la Academia General Básica de Suboficlules, haciéndolo constar en su ins tancia.

#### 4. De los examenes

4.1. Fecha, lugar y hora: Los examenes se celebrarán en el mes de ju-nio en la A. G. B. S. (Tremp, Lérida), publicandose en el «Boletin Oficial del Estado» y Diario Oficial, junto con la relación de los alumnos admitidos a examen, las fechas y horas de pre-

Los aspirantes realizarán su presentación en el lugar de examen, según las instrucciones que reciban, provistos de su Documento Nacional Je Identidad y un equipo de gimnasia adecuado.

4.2. Alojamiento, I.R.E. y trans-porte: Los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del articulo 18, ya citado, tendrán derecho a pasaporte individual, solicitado por los Cuerpos o la Autoridad Regional, para ida y regreso al lugar de examen. Asimismo tendrán derecho:

- Cabos primeros con más de dos años de servicio.

Viajes de incorporación y regreso: dos (2) días de D. E. (650 pesetas).

Cabos primeros con menos de dos años de servicio y restante personal de tropa: Viajes de incorporación y regreso; los socorros de marcha reglamentarios.

Durante los exámenes, los aspirantes citados en este apartado se alojaran en la A. G. B. S.

4.3. Los exámenes de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales abarcarán las pruebas saguien-

- Reconocimiento facultativo.
- Prueba de aptitud física.
- Pruebas psicotecnicas. 4. Pruchas de nivel cultural.

4.4. Calificaciones: El reconocimiento facultativo y la preuba de aptitud física no tendrán más califica-

ciones que las de «apto» o «no apto». Las demás pruebas serán objeto de puntuaciones tipificadas con arregio a las instruciones emanadas del Servicio de Informática del E. M. E.

#### 5. Características técnicas de las pruebas

#### 5.1. Reconocimiento facultativo:

Todos los aspirantes serán reconocidos en la A. G. B. S. por el Tribunal Médico constituido al efecto er. la fecha que se determine.

Se aplicarán para su ejecución las

siguient's normas:

El reconocimiento será efectuado por el Tribunal Médico en la forma y con los medios que el presidente del mismo considere necesarios.

Se realizara la medición de talla, peso y perimetro toracico en inspi-ración y expiración; examen de ori na recientemente emitida, investigando albumba, glucosa y hematics; ra-dioscopia, radiografia o fotorradios-copia del tórax.

se considerard no aptos a los que pad zein defectos o enfermedades comprend das en los dos grupos del Cuadro Médico de Exclusiones vigenta (Anexo 2 al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3087, de 6 de novi mbre de 1969 (D. O. núm. 28, de 1970), y Decreto de 23 de julio de 1971 (D. O. núm. 237), con las con-

siguientes modificaciones:

La talla mínima será de 160 centímetros; serán causa de no aptitud los que presenten desigualdad permanente en las extremidades inferiores que den lugar a cojera, y los defectos y pérdidas, total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, altérando la morfología normal, de aspecto ridículo a quien la padezca; serán considerados no optos los que no oigan una voz normal a cuatro metros de distancia: de la misma forma se-incluirán la tartamudez exagerada.

Se considerarán no aptos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del Cuadro Médico de Exclusiones vigente; la observación se reducirá al mínimo indispensable y no procederá más que en aquellos casos en que, a instancia del tribunal, único a guien compete decidir, entienda que debe

practicarse.

Su solicitud y evacuación al Hospital Militar que proceda, debc hacerse dentro de las veinticuadro horas de

su reconocimiento.

Si en el reconocimiento se presentase algún aspirante con enfermedad o defecto físico no incluido específicamente en el vigente Cuadro Médico de Exclusiones y el Tribunal consi dera su no aptitud para el ingreso en lu A. G. B. S., podrá fallarlo en este sentido, si la enfermedad o defecto físico cumple cualquiera de los principios generales enuncralos en el citado cuadro médico, fundamentando su fallo un diante escrito razonado, que se someterá a la aprobación del coronel director.

Los aspirantes declarados aptos realizarán los exámenes de las restantes

La declaración de no apto para el ingreso en la A. G. B. S. no prejuzga ni supone exclusión del servicio militar por causas físicas.

Las decisiones del Tribunal son inapelables.

#### 5.2. Pruebas de aptitud física:

Consistirán en las siguientes pruebas individuales, con un mínimo de marcas:

Carrera de cien metros, salida en pie, tiempo máximo de 14,5 segundos. Carrera de mil metros, salida en pic, tiempo máximo de 3 minutos 55

segundos.

Salto de altura con carrera, altura mínima a sobrepasar, 1,15 metros.

Saltos de longitud, sobre foso, con carrera, mínimo de 3,75 metros.

Salto a lo largo del caballo, con al tura de 1,25 metros y trampotín rigldo a 0,80 metros.

Trepa libre, cuerda ilsa, con un minimo de cuntro metros.

El aspirante podrá realizar tres intentos en los saltos, y en el resto de las pruebas solamente se realizara un intento.

El no realizar alguno de los ejercicios o conseguir marcas inferiores a las senandas en uno cualquiera de mentos de ayuda que no sean, en su sión de los examenes, serán comuni-los mismos determinará la no aptitud caso, el diccionario del idioma ele cadas al Director de la Academia, a

del aspirante y su exclusión en las siguientes pruebas.

#### 5.3. Pruebas psicotécnicas:

Sa realizarán por aplicación de baterías de test, elaboradas por el Gabineta de Psicología de este Estado Mayor del Ejército.

Su aplicación correrá a cargo de la Sección de Psicopedagogia de la Academia General Básica de Suboficiales, auxiliada por el personal de este Centro.

5.4. Pruebas de nivel cultural. Test. Formación Profesional:

Comprenderán preguntas a nivel ligeramente superior a los programas para la obtención del título de Graduado Escolar y las pruebas de madurez que se estimen convenientes para juzgar la aplitud de los aspirantes que deseen integrarse en la Escala de especialistas.

#### 6. Tribunales de Examen

6.1. Los Tribunales que han de actuar en los exámenes de ingreso sa constituiran en la A. G. B. S. (Tremp, Lérida), y sus componentes serán designados por el Estado Ma-yor del Ejército (Dirección de Ensenanza), a propuesta de la Dirección de la A. G. B. S., pudiéndose utilizar discrecionalmente el profesorado de las restantes Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, si fuera necesario.

6.2. Los Tribunales estarán compuestos por un profesor presidente y el número de vocales que se estime conveniente, profesores de diferentes Armas o Cuerpos, a ser posible.

Para la constitución del Tribunal de la primera prueba, el director solicitará el nombramiento de los médicos que fuesen necesarios.

#### 7. Desarrollo de las pruebas

7.1. En todas ellas los aspirantes recibirán las oportunas indicaciones para su realización y se atendrán estrictamente a las mismas.

En el desarrollo de los ejercicios escritos se repartirán a los aspirantes las hojas de papel, fichas y pruebas

o temas a resolver.

Las pruebas de nivel cultural se aplicarán igual que las psicotécnicas, en forma de baterias de test, una para cada materia.

Ambas pruchas se realizarán por el sistema de tanda única y serán comunes para todos los aspirantes.

7.2. Anunciada por el Tribunal co rrespondiente la hora en que de prin elplo cada prueba, los aspirantes guardarán la compostura necesaria y en los casos de pruebas psicotécnicas y culturales las realizarán en el más completo silencio, bajo la Vigilancia de los vocáles examinadores que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los examinados dispongan de apuntes, libros o ele-

gido o los lápices y boligrafo azul de los que deberán ir provistos. El que no observa estos preceptos será eliminado del examen,

7.2. Los aspirantes que, sin motivo justificado, dejen de presentarse el dia y hora que tengan señalado para la primera prueba, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultanco con ella, lo manifestaran por escrito al Coronel Director de la Academia, acompañando las oportunas certificaciones

El cartificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar que designe el Gobierno Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitara éste, por escrito, de aquella Autoridad el oportuno reconocimiento.

Cuando no lo hubiera militar en la plaza dondo resida el aspirante, el certificado de referencia será expedi-

do por un médico civil.

Una vez restablecido o desaparecida la causa que motivó la falta de presentución, deberá personarse en la A. G. B. S. (Secretaria de Examenes) para que se le señale nueva fecha, incluyéndole en el primer grupo que deba iniciar la primera prueba. Ello no será posible en el caso de que hubiera iniciado dicha prueba el último grupo en que se haya dividido la convocatoria.

Si una vez iniciada la segunda prucba (aptitud física) el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, le-sión u otra causa lo manifastará al Presidente del Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento modico del aspirante. Si la causa fuera justificada, se autorizará la admisión a examen de dicha segunda prueba en la forma antes expresada. Caso que la enfermedad no justifique el aplazamiento, deberá continuar la prueba en el acto, y si desistlese, quedará eliminado de la oposición.

No puede seguirse el mismo criterio de aplazamiento en la realización de las pruebas que, según determina el apartado 7.1 de estas Instrucciones, deben efectuarse por el sistema de tanda única, perdiendo derceho a la oposición los que no se presenten en las fechas y horas fijadas pam su realización.

7.4. La calificación de las pruebas psicationicas y de nivel cultural será mecanizada a cargo de la Jefatura Técnica de Planificación del Estado Mayor del Ejército. Este proceso de calificación y confección de listas de aprobados y no aprobados tendrá carador ereservados.

7.5. Las decisiones de los Tribunales de examen serán inapetables.

#### 7.6. Faltas de disciplina:

Las faltas do respeto al Tribunal o alguno de sus miembros, con oca-

fin de que por êste se nombre la Junta de Disciplina que examine la falta y proponga al Director las medidas que considere pertinentes. Si la falta fuera cometida durante el examen, el Presidente del Tribunal po-drá disponer en el acto la expulsión del opositor, dando después cuenta al Director de la Academia.

#### 8. De la petición de Arma, Cuerpo o Especialidad

S.1. La petición de Arma y Cuerpo, o Rama de Especialidad, se efectua ra de la sigiuente forma:

1.º Los aspirantes solicitarán en cu instancia plazas para la Escala de mando y/o Escala de especialistas (en las ramas que no requieran titulación específica); asimismo podrán so licitar también las Ramas de Especialidad que requieran titulación especifica, si la posse.

2.º Los que obtengan plaza en la Escala de mando y en la Escala 1e especialistas (en las ramas que no re quieran titulación específica) no elegirán Ainea o Guerpo o Rama de Espschilldad hasta el final del primer curso, realizado en la A. G. B. S., cubriendo las vacantes, precisamente.

por orden de puntuación.

un das plazas de las Ramas de Es pecialidad que requieran titulación es pecifica, se designarán do acuerdo con las puntuaciones obtenidas en las pruebas de examen de que consta 14 convocatoria, teniendo en cuenta lo 🐧 dispuesto en los articulos 17 y 18 del Decreto 2956/1974, de 27 de septiembre (D. O. núm. 245).

4.º La instancia dispone de unas casillas en las que se indicarán por los aspirantes las preferencias para las plazas de la Escala de mando y/o Escala de especialistas (sin titulución específica) y/o Ramas de Especialidad (con titulación específica).

5.º 4.0s aspirantes tendrán muy en cuenta no expresar preferencias por nluguna Rama de Especialidad para la que no posean la titulación nece-

8.2. Del cambio de Arma, Cuerpo o Rama de Especialidad:

Al final del primer curso realizado en la A. G. B. S., aquellos caballeros altunnos que por decidida vocación descaren integrarse en una Escala, Arma, Cuerpo o Rama de Especialidad, podrán cambiar de acuerdo con lus siguientes condiciones:

L" El linberlo solicitado en su promusión de ingreso y no dabér obtenido la puntuación necesaria para conseguir plaza en la mishin, o bien que en esa convocatoria no se huble sen publicado plazas para dicha Arma, Guerpo o Espanialidad.

2.9 Reunir las condicionés de titu-Incidad exigidas en el cuso de que et enullo sea a una Especialidad de-

terminada.

3.º Que en la nueva convocatoria

desta cambiar, asi como para la que ingresô.

4.º Incorporarse a la promoción siguiente a fados los efectos.

5.º Haber aprobado el primer curso en la A. G. B. S.

6.º Aprobar el curso al que se ha incorporado. En aquellas asignaturas en que hubiese obtenido, en el curso anterior, nota inferior a las del último de los ingresados en dicho curso para el Arma, Cuerpo o Especialidad a la que trata de cambiar, deberá obtener en el curso que repite una nota igual o superior a las citadas. Este requisito bastará para que figure en cabeza de elección, a estos solos efectos, dentro de la promoción en la que ha repetido.

7.º Las vacantes existentes se cubrirán precisamente por orden de puntuación, de los que repiten.

8.º El número máximo, dentro de cada Arma, Cuerpo o Especialidad, a los que se permitirá la repetición de curso con aquella finalidad estará sujeto a las limitaciones que por la Dirección de Enseñanza se fijen en cada caso.

%.º El que no pueda ocupar vacante por no reunir las condiciones del apartada 8.2, 6.º, seguirá en la misma Arma, Cuerpo o Rama de Especialidad que le fue asignada, pero en la promeción a la que se ha incorporado.

#### 9. Designación de aspirantes aprobados y clasificación de la promoción de ingreso

9.1. Finalizados los exámenes, las actas de los Tribunales serán entregadas en la Jefatura de Estudios do la Academia.

En ningún caso podrá invocarse la puntuación obtenida como derecho para convocatorias sucesivas.

9.2. La Jefatura de Estudios de la Academia, a la vista de las actas de los Tribunales de examen, confando con la ayuda del Servicio de Infor-mática del E. M. E., clasificará a los aspirantes que hayan resultado aptos en el reconocimiento facultativo, prueba de aptitud física y superado las pruebas psicotécnicas y de nivel cul-tural, adjudicando las plazas entre los aspirantes aprobados en la forma prevista en el artículo 18 del texto articulado de la Ley 13/1974.

9.3. El orden de colocación, en caso de empate en la puntuación obtenida, se ajustará a las reglas siguientes:

Entre dos opositores pertenientes a las Fuerzas Armadas se antepondraa el de mayor graduación; si se tiene el mismo empleo, el más antiguo.

Los pertenecientes a las Fuerzas Arundas tendrán preferencia sobre los pulsanos

Entre dos palsanos, el bijo de personul de las Fuerzas Armadas, o. en

su defecto, el de mayor edad. 9.4. 4.a Dirección de la Academia cievara antes del dia 15 de julio al Estado Mayor del Ejército (Dirección de Enseñauza), para aprobación, relución duplicada de los aprobados por se hayan publicado plazas para el orden de conceptuaciones, mencionan-Arma, Cuerpo o Especialidad a la que do la Escala o Rama de Especialidad rante su permanencia en la misma,

que les ha sido asignada, así como aquellos a los que correspondan los beneficios de ingreso, de acuerdo con la R. O. de 9 de febrero de 4927 (Dia-RIO OFICIAL núm. 36).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia 1411/68, de 27 de junio de 1968, no podrá incluirse en la relación de admitidos mayor número que el de plazas anunciadas; solamente podrá ser aumentado dicho número en los que obtengan beneficios de ingreso, tal y como se hace constar en estas Instrucciones.

Los aspirantes que resulten aprobados en el examen serán relacionados en el Diario Oficial del Ejército, con arregio a lo siguiente:

Relación de admitidos con expresión de la Escala o Rama de Especialidad.

Relación de admitidos por beneficios de ingrso, con expresión de la Escata o Rama de Especialidad.

Relación de aprobados sin plaza.

9.5. Aquellos aspirantes admitidos en la relación del Diario Oficial que renuncien a la plaza obtenida se lo comunicarán al Coronel Director de la A. G. B. S. por correo certificado, con anterioridad al 20 de agosto de 1978. Estas bajas voluntarias y las que se produzcan por otras caus is se cubrirán con los aspirantes aprobados sin plaza en la misma forma en que se adjudican las plazas normales hasta la iniciación del curso, publicándose estas bajas y ultas en el Dianto Oriciai..

#### 10. Fases de formación

La formación de los alumnos estará dividida en dos cursos, tal como marca el artículo 12 del texto articulado de la Ley 13/74.

Durante el primero, en la A. G. B. S., recibirán una formación militar común y cultural. Finalizado este curso eo i aprovechamiento, serán promovidos a cabos primeros los que no lo fueran.

El segundo curso constará do dos fases: la primera de ellas, de diez meses de duración, en la Academia de las Armas o Cuerpos o en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra, se dedicará a la formación especifica y cultural.

Al finalizar esta fase con aprovechamiento serán promovidos a caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas. La ségunda fase de esto curso, de otros diez meses de duración, se realizará en las Academias. Institutos Politécuicos del Ejército y Centros, Unidades y Organos de los Servicios que el Estado Mayor del Ejercito determino. Finalizado con aprovechamiento, serán nombrados surgentos y esculafonados según orden de promoción obtenida por la media de las autas finales de los dos cursos.

#### 14. Régimen escolar y devengos

Los dos cursos se realizarán en ré gimen de internado.

percibirán los devengos siguientes: Los procedentes de paisano, el haber de soldado de las Unidades normales de la Peninsula.

Las clases de tropa con más de dos años de servicio, el haber de soldado de las Unidades normales de la Peninsula, incrementado en su caso con las ventajas del empleo y la remuneración complementaria si es cabo primero o cabo reenganchado.

Las clases de tropa con más de dos años de servicio devengarán los sueldos que a cada uno correspondan, de acuerdo con lo establecido en el articulo 3.º del Decreto 329/1967 («Colección Legislativa» núm. 17); asimismo la gratificación por razón de la categoría que determina la norma 2.2.1 de la Orden de 24 de febrero de 1973 (DIA-RIO OFICIAL núm. 47), modificada por la de 20 de enero de 1977 (D. O. número 17). No corresponderán las gratificaciones señaladas en la Orden de 24 de septiembre de 1973 (D. O. número 218), aunque por razón de procedencia se devengaran con anterioridad al ingreso en la Academia. El personal procedente de la Guardia Civil. Policia Armada, Regimiento de la Guardia de S. M. u otro Organismo militar percibira lo que previene la Orden de 17 de marzo de 1975 (Diario Oficial, mim. 65), de la Secretaria General de Asuntos Económicos. El personal procedente de la Escala de complemento no gozura de devengos distintos a los procedentes de paisano.

Los cabos primeros casados disfrutarán do la indemnización familiar que les corresponda, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 329/67, de 23 de febrero, siempre que cuenten con más de dos años de servicio. En caso de contar con menos de dos años, sólo tendrán derecho a los peneficios familiares que tuvieran con-cedidos con anterioridad a su ingreso en filas per la Ley de Seguridad Social.

El resto de los alumnos devengarà la mojora de alimentación que determina el Estado Mayor del Ejército.

En todo caso, el personal casado o con familia a su cargo disfrutará de una pensión alimenticia diaria igual al importe de la plaza en rancho sa nalada en el Presupuesto de 1978. Este devengo será con cargo a los crêditos que concederá el Estado Mayor del Ejército.

#### 49. Instrucciones complementarias

12.1 Al iniciarse el primer curso

do y de Especialistas firmarán un mias, a solicitar aplazamiento que compromiso de permanencia en el puede prorrogarse otro año más, Ejército de cinco años de duración, que contarán a partir de la fecha de finalización de sus estudios y prác-

#### 12.2. Situación militar.

Los alumnos procedentes de paisano serán filiados, a su ingreso en la Academia, como soldados voluntarios. El resto causará baja en los Cuerpos a que pertenezcan y alta en la Academia. A este Centro se remitirá toda la documentación militar de los alum-

#### 12.3. Uniformidad.

Por precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa o distintivo propio o circunstancial.

En el Diarto Oficial núm. 279, de fecha 7 de diciembre de 1976, figuran las normas sobre uniformidad en la A. G. B. S.

#### 12.4. Pérdida de derechos y bajas de alumnos.

Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos: Los que no se presenten al concurso oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruchas del mismo.

Los que no presenten en los plázos exigidos las documentaciones que se determinan, acreditativas de las condiciones y titulaciones o requisitos necesarios; los que no efectúen su incorporación sin la debida justificación en las fechas que se determinen para realizar los cursos correspondientes de formación.

Las bajas de alumnos durante el período de formación podrá producir-se con arregio a lo dispuesto en el régimen interior de la A. G. B. S. y Academia de las Armas y Cuerpos o Institutos Politécnicos del Ejército, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda.

#### 12.5. Posibilidades de asistencia al examen.

Se autoriza a los aspirantes a ingreso en la A. G. M. que simultaneamente se presenten en la A. G. B. S. los alumnos de las Escalas de Man- y obtengan el acceso a ambas Acade-

siempre que por la conducta lo merezzan. En el caso de no superar el Curso Selectivo de la AGM y que se vean imposibilitados de repetir el intento por haberles vencido la edad o por propia y personal voluntad, tal aplazamiento les permitiría: De ser por una año, ingresar en 1a

A. G. B. S. con la siguiente promoción y escalafonarse con la suya propia de ingreso en la cola de la misma.

De ser por dos años, ingresar en la A. G. B. S. con dos promociones de retraso, escalafonándose a la salida con la intermedia, es decir, con la siguiente a la suya de ingreso, con lo que sólo perderían una promoción, y a la cola de la misma.

Los aspirantes que deseen acogerse a este beneficio lo solicitarán, me-diante instancia al coronel director de la A. G. B. S., el cual remitirá al Estado Mayor del Ejercito, relación nominal de estos aspirantes para aprobación. De iguales beneficios gozarán los alumnos que opositen a la

A. G. del Aire y Escuela Naval. 12.6. El Caballero Alumno de la A. G. B. S., que al finalizar el prinar curso de carrera oposite e ingrese en alguna de las Academias Militures citadas en 12,5, y cause baja en las mismas, no imputable a faltas de disciplina, durante alguno de los dos primetas cursos puede, si lo desea, incorporarse a la Academia de su Arma, Cuerpo o Instituto Politécnico correspondiente para continar el plan de formación vigente, escalufonandose al terminar sus estudios y practicas, en la cola de su promoción, en . el caso de haber perdido un año: y en la cola de la promoción signiente si hubiese perdido dos.

#### 13. Incorporación a la Academia

Los alumnos de unevo ingreso efectuarán su presentación en la Academia General Basica de Suboficiales (Tremp, Lérida) el día 15 de septiembre del año 1978, provistos de los efectos y equipo que la dirección de la Academia les prevendrá oportunamente, efectuando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, haciendo constar expresamente las Autoridades militares en su expedición la autorización para viajar de paisano.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.

GUTIÉRHEZ MELLADO

#### MODELO DE INSTANCIA

5		
Foto 3 × 4		Póliza 5 Ptas.
	and a consideration	Application of the state of the

CONCURSO OPOSICION EXTRAORDINARIO PARA INGRESO EN LA V PROMOCION DE LA A. G. B. S.

<u> </u>								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del> </del>				
I. DATOS PERSONALES	a set									•			
1. Primer apellido	2. Segundo apellido 3. Nombr		mbr	9	4. D. N. I.								
							77,137		THE PERSON NAMED IN	CACOMORPH			
5. Fecha de nacimiento	A Lugar	de nacimient	to		ВР	roviņci	ia						
	A H												
6. Nombre de la madre	7. Nombr	e del padre	•		C P	rofesió	n del	padre	×:		8 P		
		W1020W100.3.2000M1.4004W100M104W104W104W104W104W104W104W104W104W104W											
9. Estado civil ·	10. Núm. hijos	II Grupo a	que perte	nece		enėfici greso	os D	Orden concesi			stituto itécnie		
<del>[ ]</del>			П			LLI STCSO			1				
البما				doctor name	mer her mi	<u></u>			. 0.				
E Municipio de residencia		F Provinc	ia		G C	ille, pl	828	H N.	I 1	Piso	J D.E		
100 THE SECRET PROPERTY AND ADDRESS OF THE CONTRACT OF THE SECRET PROPERTY AND ADDRESS OF THE SECRET PROPERTY ADDRESS OF THE SECRET PROPERTY AND ADDRESS OF THE SECRET PROPERTY ADDRESS OF THE SECRET PROPERTY AND ADDRESS OF THE SECRET PROPERTY ADDRESS OF TH	ar			-	om symme				<u> </u>		ourse ja se		
K Destino o situación militar ac	tuai	L Grado	6		ML A	ntigüe	dad	N Pe	rmiso	de d	onduci		
			ec muunte von parkette verken ja speken sp		***	- <del>(15)                                    </del>	***************************************		ercerbanya da fra	*******	on were considerate		
II. FORMADION	Caracter services and the process of the contract of the contr	weeten anarous	nic 1.1. supi accid <b>men</b> anc	ine decomin	e tomores elem	-	apagana	. The agreement	en we se	or Tankala mara	alum sommer		
P Titulos académicos que posee		Q Centro	que lo exp	ldió		RF	recha	S	Locali	dad			
			»	· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>	<del>t mining mi</del> ngskrike.		tan in rependent with	Anna r ,e op Anna	Kasamatro dosta		
T Dates culturales				a secretario del			V-9104   100		· ·	·			
GRADUADO ESCOLAR	Oficialia 1.*		2.*	3.*	Forma Profes		1.*	2.	E. C				
B.A.CH. 4.º 6.º 6.º T. B.A.CH. SU	UP COU-PREU Maestria 1.*		2.	3.*	Forma Profes	ic. 2.* G	1.*	2.*	ft. 0				
B.U.P. 1.* 2.* 8.*			Especialid	ad o	btenids								
and the state of t	ngayahiyinda qadiyadiy askisasa siygg	mirania de la composição de Calo		NAME AND DESCRIPTIONS	parenta un <del>sei pen</del>	-		econo i desentiro	negative control	ersku zakos	Santana da Alia		
III. ELECCION DE ARMA O				Maria de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición dela composición de la composición dela composición dela composición de la composición de la composición dela composición de la composición dela composición de	- All this Mark , News		and the same	MC - T MA - MANAGE - 1-24 May -	AG Barrer o marin	,	Water State of State		
<ol> <li>En los recuadros correspondi quierda las cifras de código- lación específica a que desea</li> </ol>	entes y seg correspondie	ún orden de nte (según i	preferenc	ia el	esido la Es	por el cala c	aspire Rams	inte, em	pezan eciali	do po stas c	r la i		
	her rattecer.		COURT ACCOUNT TO THE PARTY OF THE	****		-	T T COUNT HOMOS SOME	/**************************************	or the members	Macro Services	garage and a second second		
MACHINE AND	pertenecer.		COLUMN THEORY OF THE		SA ANGELERA	CAC INCIDEN	l		ĬI				
IV. DATOS REFERENTES A	MANAGEMENT OF THE REAL PROPERTY OF THE PROPERT		COLUMN SERVICE DE SECURISION E SE						IE	ACCOUNTS OF THE PARTY OF T			
IV. DATOS REFERENTES A U Idioma que elige para exame	LA GONVO		V Fam			CALL COMMO			I C				
indication in the second property of the contract of the contr	LA GONVO		V Fam	llia 1	umero	1	categor	Ta .	I L				
indication in the second property of the contract of the contr	LA GONVO		V Fam	llia 1	umero	1		Ta .			AND		
indication in the second property of the contract of the contr	LA GONVO		V Fam	llia 1	umero	1	categor	Ta .			The second secon		
describe service property and property and a service property of the service service and the s	LA GONVO	OATORIA Declaro	V Fam	llia r	iumero	sa y	categor J Honoriormer	fa or []	lindos		Control of the Contro		
regional de managemente exercite e describeraries per para de la companya de la companya de la companya de la c	LA GONVO	OATORIA	V Fam	llia r	iumero  1.º [	sa y	categor J Honoriormer	fa or []	lindos		AND ALL MANY		
describe service property and property and a service property of the service service and the s	LA GONVO	OATORIA Declaro	V Fam	llia r	iumero  1.º [	sa y	categor J Honoriormer	fa or []	lindos				

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

- GRAPE AQUI EL RESGUARDO DEL GIRO O FOTOCOPIA
- RELLENELA A MAQUINA O CON CARACTERES DE IMPRENTA.
- REMITALA UNA VEZ CUMPLIMENTADA EN UN SOBRE TAMAÑO CUARTILLA PARA QUE SOLO TENGA UN DOBLEZ.
- CUMPLIMENTE CADA APARTADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE PARA CADA UNO SE INDICAN.
- 1. 2. 3. Cuando los nombres o apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones o conjunciones, en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido y detrás de él las situadas entre el primer y segundo apellidos. Por ejemplo: un individuo llamado JOSE (nombre) DE LA MAZA (primer apellido) Y DE HARO (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: En el recuadro 1: MAZA Y DE; en el recuadro 2: HARO, y en el recuadro 3: JOSE DE LA.

D. N. I., utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la derecha.

La fecha de nacimiento se expresará con cifras, indicando por este orden: Día-Mes-Año (de este último las dos cifras finales).

A. Indicar Ayuntamiento.
 B. Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.

6. y 7. Poner el mismo que figure en su partida de nacimiento, si ha fallecido, poner una cruz antes del nombre.

C. Indicar la profesión u oficio principal.

Si el padre es militar, ponga un 1, si no lo es un 0. Si está soltero ponga un 0, si casado un 1, si vuido un 2.

Poner la cifra que corresponda.

- 11. En el recuadro correspondiente se pondrá 1, 2, 3, 4, ó 5 de acuerdo con Grupo en que está encuadrado el aspirante según la siguiente escala:
  - Cabos primeros que hubieran obtenido este grado antes de la fecha de publicación de esta convocutoria: Grupo 1.

— Restante personal de tropa en filas, del Ejército de Tierra, Guardia Civil, Policia Armada, Regimiento de la Guardia de S. M.: Grupo 2.

- Restante personal de tropa de las Fuerzas Armadas (Marina y Aire): Grupo 8.

- Personal que haya cumplido el Servicio Militar y sargentos de complemento que no tengan contrato con el Ejército por cumplir en el momento de su incorporación a la Academia: Grupo 4.

- Personal que no haya oumplido el Servicio Militar: Grupo 5.

12. Ponga un 0 si no tiene heneficio de ingreso y un 1 si lo tiene.

- D. De beneficio de ingreso.

  13. Ponga un 0 si no pertenece a ningún Instituto Politécnico del Ejército de Tierra, un 1 si está en primero esegundo curso de algún Instituto Politécnico y un 2 si está en tercer curso o es Cabo Primero Espe-
- Poner lo que corresponda. Con esta dirección mantendrá correspondencia la A. G. B. S. Poner lo que corresponda. Con esta dirección mantendrá correspondencia la A. G. B. S. Poner el nombre de la calle, paseo o plaza precedido de las siglas C.P. o AV., respectivamente; si el domicilio está en una travesía, glorieta, etc., hacerlo constar de manera abreviada.

Número del domicilio.

- I. Número del piso,
- J. Caso de que la ciudad esté dividida en distritos postales. K. SI ES MDIJTAR, DESTINO ACTUAL.

- Graduación en la fecha de publicación de la convocatoria.
- Tiempo de servicio desde su ingreso en imas hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

- Ponga la sigla o siglas correspondientes.

  Q. R. y S. Datos de título Universitario o grado medio si lo posee.

  Rodear con una línea cursos aprobados completos o títulos obtenidos.

  En los recuadros correspondientes y según el orden de preferencia elegido por el aspirante, de izquierda a derecha, anotar los códigos correspondientes a la ESCALA o RAMA DE ESPECIALIDAD (con titulación específica) a que desca pertenecer.

Los Códigos son los siguientes:

- 01. Escala de MANDO.
- 02. Escala de BSPECIALISTAS para aquellas Ramas que no requieran titulación específica.
  03. Escala de Especialistas RAMA DE BLECTRONICA (1).
  04. Escala de Especialistas RAMA DE AUTOMOCION (2).
  05. Escala de Especialistas RAMA DE MECANICA (3).
  06. Escala de Especialistas RAMA DE ELECTRICIDAD (4).

- 07. Escala de Especialistas RAMA DE DELINEANTE PROYECTISTA (5).

U. Poner el idioma.

V. Poner una cruz en la casilla correspondiente.

Requieren la titulación correspondiente a la Formación Profesional de 1,ºr Grado: (1) De la Rama de Electricidad, Especialidad Electrónica.

De la Rama de Automoción, Especialidad de Mecánica del Automóvil y de Electricidad del Automóvil.

Do la Rama de Metal, Especialidad de Mecánica y de Construcciones Metálicas.

De la Rama de Electricidad, Especialidad de Flectricidad.

De la Rama de Delineación, Especialidad de Delineante.

FA.—Es aconsejable que se elija el mayor número de Escalas que permita la titulación que el opositor posea, para evitar quedarse sin plaza y perder un año.

(Del R. O. del Estado prim. 18, de 164.1978.) (Del B. O. del Estado núm. 18, de 164.1978.)

### Dirección de Personal



#### INFANTERIA

#### Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 19 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 241), por un plazo máximo de tres meses a partir del 28 de enero de 1978, a la Secretaría General del Ejército, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo». D. Miguel Altura Martinez (4086500), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se producirà automaticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier caracter.

Lo que se publica a efectos del per cibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 16 de enero de 1978,

AROZABENA GIRON

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 19 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 241), por un plazo de máximo de tres meses, a la Junta Regional de Contratación de la 3.º Región Militar (Valencia), al coronel de Infanteria, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma ó Cuerpo», D. José Gallach Rajadel (4073), disponible en la 3.º Región Militar, plaza de Valencia.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o untes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZABENA GIRÓN

l'or necesidades del servicio se prorrogan las agregaciones concedidas por los Ordenes que se consignan, por un plazo máximo de tres meses, a los organismos que se indican, a los jefes de Infanteria que a continuación se relacionan.

#### Al Gobierno Militar de Caceres

Coronel de Infanteria, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o thicrpo, diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Garchitorena Zalba (1912), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 31 de octubre de 1977 (D. O. núm. 250).

Al Consejo Supremo de Justicia Militar

Coronel de Infanteria, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Baturone Heredia (2075), disponible en la 1.3 Región Militar, plaza de Madrid. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 19 de octubre de 1977 (D. O. número 241).

El cese en estas agregaciones se producira automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si les correspondiera destino de cualquier caracter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRON

Por Decreto de 5 de enero de 1978 y por necesidades del Servicio pasan agregados al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Araca, Vitoria), desde el 40 de enero de 1978 al 15 de marzo de 1978, los oficiales de Infanteria que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo «do Mando de Armas» don Rafael González Grespo (10061), del Regimiento Valencia A. B. Q. (San-

Teniente de Infanteria, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Vicente Sierra (10653), del Regimiento Cazadores de Monta na América núm. 66 (Pamplona).

Lo que se publica a efectos del complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 9 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

#### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 do noviembre de 1977 (D. O. núm. 257), se concade licencia para contraer matrimonio al jefe y oficial de Infanteria relacionados a continuación.

Coronel (E. A.), D. Juan Armendá riz Guirea (02484000), con destino en la Subinspección de Tropas y Servicios de Canarias, con dona Maria Teresa Abella Surrea.

Tenlente de complemento D. Juan Sánchez Arévalo García, con destino en el Regimiento de Infunteria Motorizable Pavia num. 19, con dona Ma-ria Josefa Torres Garcia.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRON

#### Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.º

mando del Regimiento de Infanteria Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria), se anuncia para ser cuhierta entre coroneles del Arma de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 7.º

Próxima a producirse la vacante de Mando del Centro de Instrucción ción de Reclutas núm. 11 (Araca, Vitoria), se anuncia para ser cubierta entre coroneles del Arma de Infanteria de la Escala activa, Grupo de •Mando de Armas•.

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de Peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo tenerse en cuen ta lo previsto en los articulos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vaenutes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. mim. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Clas C, tipo 7.º

Próxima a producirse la vacante de mando del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5 (Melilla), se anuncia para sei cubierta entre coroneles del Arma de Infanteria de la Escala activa, Gru-

po de «Mando de Armas». Documentación: Papeleta de peti-ción de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

Arozarena Girón

#### Mandos

Para cubrir la vacante de mande de la Bandera Reger de Flor, I de Paracaldistas (Alcalá de Henarcs, Madrid), anunciada por Orden de 10 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 257), clase B, tipo 4.º, se destina, con ca-Próxima a producirse la vacante de racter voluntario, al teniente coronel

de Infanteria, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Federico Cirujeda Guardiola (6180), ayudante de campo del General de División, diplomado de Estado Mayor, D. Ricar-do Visiers Aizpuru. Este destino produce contravacante.

Madrid, 16 de enero de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

#### Condición de destinable

Por haberlo solicitado voluntariamente y en las condiciones que determina el artículo 11, apartado b), del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 ( D. O., núm. 1, de enero de 1977), se le concede la condición de destinable a partir de la fecha de la publicación de esta Orden al capitán de Infante-ría, Escula activa, Grupo de «Mando de Armas, D. Juan Navarro Tejo (9585), destinado en la quinta Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada, guarnición de Zaragoza y en «Servicios Especiales», Grupo de Destino de Caracter Militar. Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZABENA GUIÓN

#### Ascensos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 41/1977, de 8 de junto (D. O. mim. 134), se asciende al empleo de capitán, con antiguedad de 31 de octubre de 1975, al toniente de Infanteria, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Molla Ayuso, fallecido en acto de servicio el día 31 de octubre de 1975, en la plaza de Smara, pu-blicado dicho fallecimiento por Orden circular de 19 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 264).

El Consejo Supremo de Justicia Militar, hará el señalamiento del haber pasivo que corresponda con arreglo al articulo 2.º de la citada Ley 41/77.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Layes de 22 de diciembre de 1955 (Dianio Oriciat núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50), y Ordenes de 30 de cuero do 1356 (D. O. número 25) y 6 de marzo de 1972 (Dianio Oricia, núm. 55) y de acuerdo con lo Oricia. dispuesto en la transitoria tercora de la Ley 40/1977, por linber cumplido la edad de cincuenta y ocho años el día v de encro de 1978 el capitán D. Angel Galbarra Arrestia (3054066), se asciende al empleo de capitán auxillar de Infanteria al teniente de la citada Arma y Escala D. Lázaro Flores Mora- de 1943.

les, del Cuartel General de la Brigada de Infanteria Mecanizada XXI, con antigüedad de 9 de enero de 1978, en vacante do Infanteria, clase C, tipo 5.º; queda disponible en la guar-nición de Badajoz y agregado a su actual destino por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Esta vacante corresponde al turno de ascensos.

Madrid, 16 de enero de 1978. ·

AROZABENA GIRON

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo que se especifica al suboficial de Infanteria que a continuación se relaciona, queda en la situación y guarnición que se indica.

#### A brigada

Sargento primero D. Feliciano Garcia Naharro (10254), de las FAMET, Base Centralizada, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con autizib dad de 9 de enero de 1978; quede disponible en la quarnición de Colmenar Viejo (Madrid) y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, siu perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Este ascenso no produce vacante para el ascenso. Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

#### Bajas

Según comunica el Capitán Generul de la 5.\* Región Militar, falleció el día 27 de diciembre de 1977, en la plaza de Valencia, el teniente auxi-liar de Infanteria D. Francisco Reyes Gómez (3599), que tenía su destino en la Academia General Militar.

Esta baja produce vacante que corresponde al turno de ascensos. Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZABENA GIRÓN

An Orden de 7 de abril de 1938 (Dua-RIO OFICIAL num. 536), por la que causó baja en el Ejército el entonces sargento de Infanteria D. Pedro Ceballos Pérez, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo ano (D. O. números de la constanta de la c mero 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diclembre

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (Diario Oficial núm. 176), sobre amnistia, y vista la solicitud formulada por D. Francisco García Tocino, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Infanteria, como consecuencia de la condena impuesta a la causa número 1.526, se le concelle el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZABENA GUION

#### Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el articulo 77 del Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de encro de 1956 (D. O. nú-mero 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente auxiliar, a los suboficiales de Infanteria que a continuación se relacionan. Quedan en la situación y guarnición que se indica.

Subteniente D. Florencio Gómez Garcia (7929), del Gobierno Militar de Navarra, en vacanto de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antiguedad de 5 de enero de 1978; queda disponible en la guarnición de Pampiona y agre-gado al Centro de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4348, a continuación del teniente auxiliar D. Celedonio Cervigón Santos. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Lazaro Marquez Carretero (774935), de la Compania Cazaca-rros de la Brigada Paracaldista, ca vacante del Arma, clase B, tipo 4.9, para la que se exige el título de Ap-titud para el Mando de Unidades Paracaldistas, con antiguedad de 9 de enero de 1978; queda disponible en la guarnición de Alcald de Henarcs (Madrid) y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4350. a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se de al ascenso. Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

#### Retiros

Se concede el pase a retirado, a partir del día 10 de junio de 1939, al sargento de Infantería D. Ciriaco Montaña Pérez, ascendido a este empleo por méritos de guerra, con antigüe-dad de 1 de abril de 1939, según Orden de 23 de agosto de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 241), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRON

## Servicios civiles

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuernos

En aplicación en lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por habei eumplido la edad reglamentaria en la fecha que para cada uno se indica, pasan al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armase, que a continuación se relacionan, en las situaciones, Regiones Mi litares y plazas que para cada uno se indican; continúan en la misma si tuación.

Coronel honorario D. Francisco Inigo Cruz (2013), el día 12 de enero de 1978, «En Servicios Civiles» (consolidado) en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Teniente coronel D. Andrés Rivadu. lla Buira (3404), el dia 11 de encro de 1978, «En Servicios Civiles» (con solidado), procedente de «En Expectativa», en la 2.ª Región Militar, pla za de Sevilla.

Teniente coronel honorario D. José Romero Gómez-Mantilla (5444), el día 14 de enero de 1978, «En Servicios Ci-viles» (consolidado), procedente de «En Expectativa», en la 7.º Region Mili-tar, plaza de Salamanca.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRON

#### Escala de complemento

#### Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.4.5 y 3.4.7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (Diario Oficial num. 37) se ascienda al empleo de sargento de complemen I se indican a los suboficiales de com-I

to con carácter efectivo, con la antiguedad que se indica, a los sargentos eventuales de Infantería que a continuación se relacionan, quedan en situación ajena al servicio activo.

Con antigüedad de 15 de agosto de 1977

Don Fernando Ambit Balboa, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.

Don Pablo Sastre González, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias num. 31.

Don Bernardo Pérez Fresno, de la misma Unidad que el anterior.

Don Pedro Merino Pérez, del Re gimiento det Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Manuel Ibáñez Gabaldón, del Regimiento Instrucción Lepanto de la Academia de Infanteria.

Don Felipe Arroyo Hernández, del Regimiento de Infanteria Inmemorial del Rey núm. 1.

Don Juan Navarro Flores, del Regi miento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infanteria.

Don José Rodríguez Mieres, del Regimiento de Infanteria Ordenes Militares núm. 37.

Con antigüadad de 15 de septiembre de 1977

Don Jesús Alonso Merino, del Regl miento de Infanteria Mecunizada Uad-Ras núm. 55.

Con antigüedad de 15 de noviembre de 1977

Don Dámaso Arcediano González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Melilla núm. 2.

Don Juan Franco Blas, de la misma Unidad que el anterior.

don Miguel Sanchez López, del Regimiento de Infunteria Badajoz número 26.

Don Remigio Nájera Arranz, del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Don Fermín Gutiérrez Retuerto, del Regimiento Cazadores de Montaña Va-

lladolid núm. 65. Don Pedro Masferrer Collado, de la misma Unidad que el anterior.

Don Fernando Garcia Cabranes, del Regimiento Cazadores de Montaña Ga licia núm. 64, Bón. Gravelinas XXV. Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRON

#### Trienios

Con arregio a lo que determina el apartado b) del articulo 1.º de la Ley 113/06, de 28 de dictembre (D. O. nú-mero 294), el artículo 5.º de dictim Ley modificado por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 405), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 256) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que mero 13) se rectifica como sigue:

plemento de Infanteria que a continuación se relacionan, con antigüedad de 27 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Del Regimiento de Infanteria Motorizable Tetuán núm. 14

Sargento de complemento D. Jeremias Cerdeña Armas, un trienio de suboficial.

Otro, D. Sebastián Pérez Hernández, un trienio de suboficial.

Madrid, 18 de enero de 1978.

-AROZARENA GIRÓN



#### LA LEGION

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone pasen a retirados en las fechas que se indican los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

El día 2 de marzo de 1978, brigada legionario D. José Cebaduga Torres (1741), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

El día 2 de marzo de 1978, brigada legionario d). Fernando de los Reyes Benitez (1838), del Tercio Gran Capi-tón, I de La Legión.

El dia 22 de abril de 1978, brigada legionarió D. Juan Cabello Beltrán (1934), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

El día 23 de abril de 1978, brigada legionario D. Rafael García Morales (1749), del Tercio Gran Capitán, I de La Legion.

El dia 23 de abril de 1978, brigada legionario D. Andrés Jiménez Alonso (1871), de la Subinspección de La Legión, concediéndosele, a partir de dicha fecha, el empleo de teniente honorario, por encontrarse comprendido

en el artículo 4.º de la Ley 44 de 1977, de 8 de junio (D. O. núm. 134). El día 28 de abril de 1977, brigada legionario D. Antonio Marin Román (1825), del Tercio Gran Capitán, I de La Legion.

Quedan pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta re-glamentaria que se cursara a dicho Alto Centro.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZABENA GIRÓN



#### CABALLERIA

#### Vacantes de destino

La Orden de 13 del actual (D. O. nú-Página 195, columna primera:

Donde dice : «Subteniente de la 5.ª Región Militar, ...» Debe decir: «Subinspección de la

5.\* Región Militar, ...» Madrid, 17 de enero de 1978.



#### ARTILLERIA

#### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (Dia-RIO OFICIAL núm. 155), sé ascienden a los empleos que para eada uno se es-pecifican, con antigüedad de 13 de enero de 1978, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continua-ción se relacionan, quedando en la situación y guarnición que se indican.

#### A coronel

Teniento coronel D. Moisés Andrés Luque (1816), del Regimiento de Arti-Heria de Campaña núm. 52, en vacan-te del Arma; quedando disponible en la guarnición de Córdoba y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un plazo de seis meses, sin per-juicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

#### A teniente coronel

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Hermida Domin-guez (3363), de la Academia de Artillería, en vacante del Arma; quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Centro por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pu da corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

#### A comandante

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Aymerich Alix (4133), del Estado Mayor de la Brigada de Arti-Horfa del Estrecho, en vacante del Ar-ma, del SEM; quedando disponible en la guarnición de Algedras y agre-gado al Cuartel General de dicha Brigada, en vacante del Arma, por un plazo de sels meses, sin perjuicio del dest'no que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 13 de enero de 1978.

AROZABENA GIRON

Por existir vacante y reunir las con-diciones exigidas en la Ley de 19 de

RIO\*OFICIAL núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifican, con antigüedad de 12 de enero de 1978, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Maudo de Armas», que a continua-ción se relacionan, quedando en la situación y guarnición que se indican.

#### A teniente coronel

Comandante D. Javier Ureta Gómez de Tejada (3224), del Regimiento Mixto de Artilleria núm. 30, en vacante del Arma; quedando disponible en la guarnición de Ceuta y agregado a dicho Regimiento por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose a continuación del teniente coronel D. Ignacio Moyano Aboin, con el número 3362500 en el escalafón.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

#### A comandante

Capitán D. Vicente Martínez Melgar (4131), del Regimiento de Artilleria AA. num. 71, en vacante del Arma; quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Regimento por un plazo de sois meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda correspon-

Otro, D. Francisco Signenza Mateo (4132), de la Sección de Tropas del Poligono de Experiencias de Carabanchel, en vacante del Arma; quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Centro por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 12 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



#### INGENIEROS

#### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decre-to de 17 de noviembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 275) y 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), apéndice número 6 de la «Colección Legislativa», se asciende al empleo de teniente de conplemento de Ingenieros), con antigüe-dad de 1 de enero de 1978 y efectos aconómicos de la misma fecha, a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Alférez de complemento D. Juan Benavides López, de la Jefatura de

pección General de las Fuerzas de Policia Armada.

Don José González Suárez, del Centro de Instrucción de Reclutas núme-

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



#### INTENDENCIA

#### Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior con antigüedad de 12 de enero de 1978, al jefe y oficial de Inten-dencia de la Escala actva que a concontinuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

#### A tenninte coronel

Comandante de Intendencia (Esca-la activa), D. Joaquín Pomar Daza (765), del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», en la 1.º Región Mili-tar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Establecimiento. Esta agregación termina el día 13 de julio de 1978. o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

#### A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Alfredo Goñi Soria (1229), del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Gobierno Militar de Ceuta. Esta agregación termina el día 13 de julio de 1978, o antes, si le corresponde de destino de cualquier carácter. Madrid, 13 de enero de 1978.

Arozarena Girón

La Orden de 15 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 291), queda rectifi-cada como sigue:

Capitán de Intendencia (E. A.), don José Hevia Hernandez (1226), su segundo apellido es Fernández.

Madrid, 16 de enero de 1978.

#### Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Jefatura de Regional de Intenden-cia de la 4.º Región Militar, Barceloabril de 1901 (ID. O. núm. 94) y el Real navides López, de la Jefatura de na, anunciada por Orden de 15 de Decreto de 13 de mayo de 1977 (DIA- Acuartelamiento y Obras de la Ins- diciembre de 1977 (D. O. núm. 291),

clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de contabilidad, se destina, en preferencia voluntaria, al comondante de Intendencia (Escala activa), don Ramón Cardoso Mora (985), de la Jefatura de Intendencia de Baleares, el cual se halla en posesión del referido diploma. (Art. 41.)

Este destino está comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2 del Grupo segundo factor 0.06 de la Orden de ? de marzo de 1973 (D. O. núm. 51). Madrid, 13 de enero de 1978.

Arozarena Girón

Para cubrir vacante de oficial auxi liar de Intendencia, anunciada por Orden de 21 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 294), clase C, tipo 9.9, existente en el Grupo Regional de In tendencia núm. 7, Valladolid, se destina al teniente auxiliar de Intenden cia D. Benerino López Castro (485), de p la Mayoria Regional de Intendencia de Canarias.

Madrid, 15 de enero de 1978.

AROZABENA GIRÓN

#### Vacantes de destino

Clase C, tipe 9.º

Para oficiales de la Escala especial de mando de Intendencia, existentes en los Centros y Unidades que se expresan:

Instituto Politéenico núm. 1 del Ejército de Tierra (Carabanchel, Ma-

drid).-Una de teniente.

Instituto Politécnico núm. B del Ejército de Tierra (Calatayud).-Una de teniente.

Academia General Militar (Zaragoza).-Tres de teniente para la Mayoría, pudiendo optar a estas vacantes los tenientes de la Escala auxiliar, sin límite de edad.

Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Agrupación Logística núm. 1 (Retamares).--Una de teniente.

Agrupación de Intendencia de la Reserva General (Campamento, Madrid) .- Tres de teniente.

Grupo Regional de Intedencia nú-moro 1 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guz mán el Bueno» núm. 2. Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Dos de teniente.

Grupo Regional de Intedencia nú moro 3 (Valencia).-Una de capitán.

Compañía de Intendencia de la Hel gada de Montavãa XII (Lérida).-Ilua de teniente.

Grupo Regional de Intedencia nu mere 4 (Barcelona).—Una de capitán, Grupo Regional de Intedencia nú-

mero 5 (Zaragoza).—Una de capitán. Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).-Una de tendente.

Grupo Regional de Intedencia número 6 (Burgos).—Una de capitán.

Companía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastian'.-Una de teniente.

Grupo Regional de Intedencia nú-mero 7 (Valladolid).—Una de capitán. Grupo Regional de Intedencia número 8 (La Coruña).--Una de capitán.

Grupo Regional de Intedencia número 9 (Granada).-Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, Agrupación Logistica núm. 6).--Una de teniente.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla (Agrupación Logística núm. 7).-Una de teniente.

Las vacantes de teniente también pueden ser solicitadas por los alféreces de dicha Escala.

Estas vacantes no podrán ser solictiadas por los oficiales de la Escala especial de mando que rebasen las edades señaladas en el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/74.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince dias habiles, contados a par-tir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, deblendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1978.

· AROZARENA GIRON

Clase C, tipo 9.0

Para oficiales de la Escala auxiliar de Intendencia del primer grupo, existentes en las Unidades y Centros que se expresan:

Servicio de Intendencia de Albucete.-Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia nú-mero 2 (Sevilla).—Dos de teniente auxiliar.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, General Asensio (Mallorca).-Una de capitán auxiliar.

Los tenientes con edad inferior a cincuenta y tres años que ocupen vacantes que por Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. núm. 174) se transfirieron al segundo grupo de su Escala, quedan eximidos del plazo de minima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de reticiones: Quince dias habites, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diamo Orman, debiendo tenerse en ouenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provision de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1978.

AROZABENA GIRÓN

Clase B, tipo 6.º

Para sargentos de Intendencia, existentes en las Unidades que se expresan:

Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Agrupación Logistica núm. 1 Retamares). Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 3 (Sevilla).—Una de-sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infanteria Mecanizada «Guzman el Bueno» núm. 2, Agrupación Logistica núm. 2 (Sevilla).-Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infanteria Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 Agrupación Logistica número 3 (Valencia).-Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza).-Una de sargen-

Grupo Regional de Intendencia numero 3 (La Coruña).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada).-Una de sarzento.

Grupo Regional de Intersiencia de Baleares (Palma de Mallorsa).-Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) -Una de sargento.

Grupo de Intendencia do la Comandancia General de Ceuta (Agrupa don Logistica núm. 6) - 1 na de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Molilla (Agrupación Logistica núm. 7).--Una de sargento.

Los peticionarios de estas vacantes deberán hallarse en posesión del fitulo de Instructor de Educación Física.

Dichas vacante sestan comprendidas a efectos del percibo de complemento de destino por especial prepuración técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0.03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. mim. 51). Documentación: Paprieta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Dianto Oficial, debiendo tenerse en chenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 4; de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1978.

AROZARONA GILLIAN

Clase C, tipo 9.9

Para cabos de Banda de Intenden cia, existentes en las Unidades que se indican:

Academia de Intendencia (Avilu).... Una de cabo de Banda.

Grupo de Intendencia do la División Acorazada «Brunete» núm. 1. Arru-pación Logística núm. 1 (Retamares).

Una de cabo de Banda. Grupo de Intendencia de la División de Infanteria Motorizada «Maestrazgos núm. 3 Agrupación Logística número 3 (Valencia).-Una de cabo de Banda.

Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos).—Una de cabo de Banda.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



#### SANIDAD MILITAR

#### Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección de Apoyo al Personal, Jefatura de Sanidad Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince dias habiles, contados a partir del dia siguiente al de la fecha do publicación de la presente Orden en el Diario Oricial, debiedo tenerse en cuenta lo previsto en los articulos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977). Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZABENA GIRÓN



#### **FARMACIA MILITAR**

#### Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.

Para oficiales farmacéuticos (E. A.). del Cuerpo de Farmacia Militar, existentes on las dependencias que a continuación se relacionan, para ser cubiertas indistintamente por capitales y tenientes de dicho Cuerpo y Escala.

#### Plantilla eventual

Farmacia del Hespital Militar Central «Comoz-Ulin» (Madrid).-Dos de capitán.

#### Plantilla fija

Jefatura de Farmacia de la 2.º Nogión Militar (Sevilla).-Una de teniente.

Documentación: Papeleta de peti ción de destino.

Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, debiedo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRON

#### Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 163), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los treinios acumulables que se indican al oficial que a continuación se relaciona.

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino y Ficha-resumen.

Del Instituto Farmacéutico del Ejér-cito

Alférez ayudante de Farmacia don Ovidio Sevilla Sancho, cinco trienios (uno de oficial y cuatro de suboficial) con antigüedad de 13 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año. Madrid, 16 de encro de 1978.

AROZARENA GIRON



#### VETERINARIA MILITAR

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. mimero 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifica, con antiguedad de 14 de enero de 1978, a los jefes y oficial veterinario, de la Escala activa, que a continuación se relacionan; quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

#### A coronel veterinario

Teniente coronel D. Miguel Martin Blazquez (201), de la Academia de Sanidad Militar, en vacante del Cuerpo de clase C, tipo 8.º, quedando dis-ponible en la guarnición de Madrid Plazo de admisión de peticiones: y agregado a la citada Academia en

vacante de clase C, tipo 9.º, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderte. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

#### A teniente coronel veterinario

Comandante D. Damián Hernández Echevarria (245), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, en vacante del Cuerpo de clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Go-bierno Militar de la misma por un plazo de seis meses, sin perjuicio dei destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

#### A comandante veterinario

Capitán D. Antonio Alvaro Pascual' (353), del Gobierno Militar de Cartagena, en vacante del Cuerpo de clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Cartagena y agregado al Gobierno Militar de la misma por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Esta ascenso produce vacante que se dará al ascenso.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZABENA GIRON

#### Vacantes de destino

De clase C, tipo 9.º Especificas.

Para jefes y oficiales veterinarios do la Escala activa en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General (Madrid),-Una de capitán.

Sección Móvil de Veterinaria de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).-Una de teniente.

Academia General Básica de Sub-oficiales (Tremp, Lérida).-Una de capitán.

Academia de Intendencia (Avila). Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares).—Una de comandante, con preferencia para los que se encuentren en posesión del diploma de Bromatologia e Higiene de los Alimentos. Esta vacante puede ser también solicitada por los capitanes que tengan superado el curso de ascenso a jefe.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del dia signiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Dianto Oficial, debiedo tenerse en cuenta lo previsto en los articulos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977). Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 9.º Indistintas.

Para capitanes o tenientes veterinarios de la Escala activa en las Unidades que a continuación se 16lacionan:

Grupo Regional de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.-Una de capitán,

Grupo de Intendencia de la División de Infanteria Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Agrupación Logística nú-mero 3 (Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galijca núm. 64, Batallón Pirineos XI (Jaca, Huesca).-Una de capitán,

Cuarto Depósito de Sementales (Sección de Manacor).-Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince dias hábiles, contados a par-fir del dia siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, debiedo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provi-sión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZABENA GIRÓN



#### OFICINAS MILITARES

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, clase C. tipo 9.º. anunciadas por Orden de 14 de diciembre de 1977 (D. O. número 285), se destina con carácter voluntario al personal del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relaciona.

A la Jefatura de Ingenieros de la 2.4 Region Militar (Sevilla)

Teniente D. Juan Gutiérrez Vera (3012), del E. M. de la Capitanía de la 4.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Ceuta

Capitán D. Miguel Jiménez Aguilera (2162), de la Zona de Reclutamien-to y Movilización núm. 22. Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

#### Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º Núeva creación.

Segunda convocatoria.

Dos para oficiales o ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Secretaria General de la Jeiatura Su-

perior de Personal (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Fichá-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oricia, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17

AROZARENA GIRÓN

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



#### Destinos

Clase C, tipo 9.º Para Subrir vacante de la clase y se destina, con caracter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas». D. Julian Catalán Fons, de disponible. Madrid, 14 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 1.º Comandancia Móvil de la Guar-1.º Comandancia Movil de la Guar-dia Civil (Madrid), anunciada por Orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 292), se destina, con ca-rácter voluntario, al teniente de di-cho Cuerpo, D. Alejandro Mansilla Troncoso, de la 412 (Manresa). Madrid, 14 de enero de 1978.

GUTTERREZ MELLADO

## Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º De libre designación. Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civii, existente en la Plana Mayor de la 5.º Zona de dicho Cuerpo (Logroño).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil 1.ª Seción de EM).

OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del siguiente al de publicación de Reglamento de provisión de vate de la presente, debiendo tenerse en cuenta do previsto en los artículos (D. O. núm. 1/1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

Plazo de admisión de papeletas:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta do previsto en los artículos (D. O. núm. 1/1977).

Sión de vacantes de 31 de diciembre de 1978. de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977). Madrid, 14 de enero de 1978.

**SUTIÉRREZ MELLADO** 

Clase B, tipo 4.º De libre designación.

Seis vacantes de capitán de la Guardia Civil, existentes en 10s Subsectores de la Agrupación de Tráfico de dicho Cherpo, que a continuación so indica, con aptitud para el servicio en dicha Agrupación.

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino y Ficha-resumen, remilidas nor conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardal Civi., J. Sección de EM).

Plazo de admision de papeletas: tipo que se indica, existento en la Quince das inbiles, contados a partido que se indica, existento en la Quince das inbiles, contados a partido que se inbiles a partido que se inbiles, conta sión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977). En el de Sevilla, una.

En el de Jaén, una. En el Pontevedra, una. En el de Huesca, una. En el de Huelva, una, En el de Granada, una, Madrid, 14 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELIADO

#### Trienios

La Orden de 23 de diciembre de 1977 (D. O. num. 2 de 1978) se rectifica como sigue:

Página 28, columna segunda: La concesión de doce trienios, es a partir de 1 de enero de 1978. Madrid, 17 de enero de 1978.

#### **ADQUISICIONES ENAJENACIONES** SECCION DE

HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»

Adquisición viveres

para la adquisición de viveres de consumo diario (lecho, carnes, pescados, huevos, aves, verduras, frutas, etce-Hasta las once horas del primer día de 1978, así como artículos almacede febrero de 1978 se admiten ofertos nables primer trimestre actual.

Pliegos de bases en la Administra ción Joaquín Maria Lópoz mim. 61. Madrid, 17 de enero de 1978,

Núm. 8

P. 1-1

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO. CDIARIO OFICIALS